



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Barranquilla, 13 julio de 2021.

OFICIO N°0430

Señor(a)
ZORAIDA MAJULL CABARCAS
IE NORMAL SUPERIOR DE MANATI.

REF: REQUERIMIENTO POR AUSENCIA(S) NO JUSTIFICADA(S).

Conforme a lo establecido en los Decretos 2277 de 1.979 y 1278 de 2002, y en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las que conferidas por el Decreto de Delegaciones No 0068 del 9 de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico y la Ley 1437 de 2011, por medio del presente oficio nos permitimos requerirlo para que en un término máximo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS,, contadas a partir del recibo por parte suya de esta comunicación, presente ante la Secretaría de Educación Departamental, las pruebas que justifiquen la Ausencia que fueron reportadas por su Establecimiento Educativo, conforme a que no ha remitido incapacidades correspondientes desde finales del año 2020.

Las pruebas pueden ser presentadas en la ventanilla virtual del SAC (sistema de atención al ciudadano) de la Secretaría de Educación, a través de este enlace sa2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co

Se le advierte que de no presentar pruebas satisfactorias dentro del término establecido, se procederá a ordenar el descuento del(los) día(s) no laborado(s).

Se aclara que esta no es una citación a descargos, la sola presentación o envío de la prueba documental o del escrito explicativo es en principio suficiente.

Lo anterior, sin perjuicio de dar inicio a las actuaciones administrativas que correspondan.

Atentamente,

PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ELABORÓ: MURIEL BEATRIZ PEREZ DIAZ- ASESOR EXTERNO.
APROBÓ: PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS - SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO (E)
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO- PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

